CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓNES "DR. JOSE MARÍA LUIS MORA", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. HIRA DE GORTARI RABIELA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ "EL INSTITUTO"; Y POR LA OTRA, EL CONSEJO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. LIC. ADRIANA LÓPEZ GUZMÁN, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "EL CONSEJO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1981, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DEL MISMO MES Y AÑO.

I.2.- QUE POR OBJETO TIENE FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN Y LA FORMACIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS EN EL CAMPO DE LA HISTORIA Y OTRAS CIENCIAS SOCIALES, ASÍ COMO ACRECENTAR Y CONSERVAR EL ACERVO BIBLIOGRÁFICO DE OBRAS REPRESENTATIVAS DE LA CULTURA MEXICANA.

I.3.- QUE TIENE INTERÉS EN PARTICIPAR CON EL CONSEJO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA CELEBRACIÓN DEL II SIMPOSIO INTERNACIONAL "CONTINUIDADES Y RUPTURAS URBANAS DE LOS SIGLOS XVIII Y XIX; UN ENSAYO COMPARATIVO".

I.4.- QUE EN LOS TÉRMINOOS DEL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO AL QUE SE REFIEREN ESTAS DECLARACIONES, SU DIRECTOR GENERAL SE

ENCUENTRA FACULTADO PARA OBLIGAR A **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.5.- QUE PARA LOS EFECTOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN, PLAZA VALENTÍN GÓMEZ FARIAS NÚMERO 12, BARRIO SAN JUAN, MIXCOAC, BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03730 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

I.6..- QUE PARA LOS EFECTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, DESIGNA COMO RESPONSABLE AL LIC. HUGO VARGAS COMESILLE, Y COMO SUPLENTE A LA C. MARITERE MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

II.- "EL CONSEJO" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

II.1.- QUE EL CONSEJO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO FUE CREADO, MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 11 DE ABRIL DE 1980, EMITIDO POR EL ENTONCES PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO.

II.2.- QUE SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL POR EL DR. RICARDO PASCOE PIERCE, OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR ACUERDO DE LA JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 19 DE AGOSTO DEL 2000.

II.3.- QUE PARA LOS EFECTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº. 1, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CÓDIGO POSTAL 06068 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN, ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, POR LO QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONVENIO, **"EL INSTITUTO"** SE OBLIGA A COLABORAR ECONÓMICAMENTE PARA SUFRAGAR GASTOS DE ALIMENTACIÓN DENTRO DEL II SIMPOSIO INTERNACIONAL DENOMINADO "CONTINUIDADES Y RUPTURAS URBANAS DE LOS SIGLOS XVIII Y XIX; UN ENSAYO COMPARATIVO".

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO

"EL INSTITUTO" SÉ COMPROMENTE A ENTREGAR A **"EL CONSEJO"** COMO APORTACIÓN POR ÚNICA VEZ, LA CANTIDAD DE $ 8823.36 (OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 36/100 M.N) CANTIDAD QUE INCLUYE EL 15% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MAS EL 15% DEL SERVICIO, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

TERCERA.- FORMA DE PAGO

"EL INSTITUTO" CUBRIRÁ AL CONSEJO LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN EFECTIVO Y EN MONEDA NACIONAL AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA.- VIGENCIA

EL SIMPOSIO DE REFERENCIA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 6 (SEIS) DÍAS, SIENDO ESTA, DEL 24 AL 30 DE SEPTIMBRE DEL 2000 Y SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN LAS CALLES DE REPÚBLICA DE CHILE Nº. 8, PRIMER PISO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLLIGACIONES

NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ CEDER O TRANSFEERIR A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

LAS PARTES ACUERDAN QUE NO SERÁ IMPUTABLE A NINGUNA DE ELLAS CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CONVINIENDO ASÍMISMO QUE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONVENIO PODRÁN REANUDARSE EN EL MOMENTO QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE DIERON MOTIVO A LA SUSPENSIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN ESTA CLÁUSULA.

SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES

"EL CONSEJO" SE CONSTITUYE COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

"EL CONSEJO" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES LLEGASEN A PRESENTAR EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA.- INTERPRETACIÓN

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES HABRÁN DE SOMETERSE A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE RENUNCIAN AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES, SE EXTIENDE EL PRESENTE CONVENIO POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2000, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LO INTEGRAN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON COMO CONSTANCIA DE SU PLENA ACEPTACIÓN.

POR "EL INSTITUTO"

DR. HIRA DE GORTARI RABIELA
DIRECTOR GENERAL

POR "EL CONSEJO"

LIC. ADRIANA LÓPEZ GUZMÁN
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DE LA OFICIALÍAMAYOR

RESPONSABLE

LIC. HUGO VARGAS COMESILLE

SUPLENTE

C. MARITERE MARTÍNEZ FEERNÁNDEZ